

DOCUMENTO EJECUTIVO - Bases y Condiciones de la Convocatoria a la Presentación de Proyectos (Py) – Emprendedores/as para la Innovación

Proyectos (Py)- Emprendedores/as para la Innovación

La SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES, en adelante SPYMEYE o Autoridad de Aplicación, realiza un llamado específico, en el marco del PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPyME) “PAC” (BID 2923/OC-AR) a la presentación de Proyectos (Py), con la finalidad de asistir económicamente a emprendedores, emprendedoras y empresas jóvenes individuales en la ejecución de proyectos que introduzcan cambios innovadores en sus productos, servicios o procesos y/o ofrezcan soluciones basadas en las nuevas tecnologías de la industria 4.0, a través de la aplicación de nuevos conocimientos y/o tecnologías con el objetivo de fortalecer cadenas de valor y que contribuyan al desarrollo productivo.

I. Objetivos y Destinatarios.

La presente convocatoria tiene como finalidad acompañar los esfuerzos que la REPÚBLICA ARGENTINA está realizando en el marco de la reactivación productiva, mediante el fomento de acciones de asistencia económica a través del otorgamiento de aportes no reembolsables destinados a los emprendedores, emprendedoras y nuevas empresas en la ejecución de proyectos que introduzcan cambios innovadores en sus productos, servicios o procesos y/o ofrezcan soluciones basadas en las nuevas tecnologías de la industria 4.0, a través de la aplicación de nuevos conocimientos y/o tecnologías con el objetivo de fortalecer cadenas de valor y que contribuyan al desarrollo productivo.

Los Py deberán implementarse dentro de un periodo de hasta SEIS (6) MESES, para lo cual se otorgará/requerirá UN (1) anticipo/reembolso, debiendo cumplir con uno o más de los siguientes propósitos:

- Desarrollos de servicios tecnológicos y actividades vinculadas a la industria 4.0 o innovaciones tendientes a generar cambios que mejoren la productividad y/o competitividad en cadenas de valor y/o sectores productivos.
- Adopción de tecnología y/o tipos de innovaciones basadas en las nuevas tecnologías de la industria 4.0 para la generación de mejoras en la productividad del emprendimiento.

- Creación de nuevas líneas de productos/servicios y/o ampliación de la capacidad productiva, para proveer productos y/o brindar soluciones innovadoras que fortalezcan cadenas de valor y que contribuyan al desarrollo productivo.

Podrán presentar Proyectos de EMPRENDEDORES/AS, entendiéndose como aquellas personas humanas o jurídicas que pretendan dar inicio a un proyecto o potenciar uno ya existente con grado de desarrollo incipiente, cuya primera venta, de existir, haya sido efectivizada con una antelación no mayor a DOS (2) años antes de la fecha de presentación del Py.

II. Presentación de Proyectos (Py).

<p>APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA</p>	<p>La convocatoria tendrá lugar desde el día 11 de mayo del 2021 hasta el día 11 de junio de 2021 a las 23:59 horas o hasta agotarse el cupo presupuestario, lo que ocurra primero.</p>
<p>PRESENTACIÓN DE PROYECTOS VÍA DNA2</p>	<p>Las/los Solicitantes deberán presentar vía DNA2 (https://dna2.produccion.gob.ar):</p> <ul style="list-style-type: none"> - El formulario de postulación al Programa (Anexo I) disponible en la web de la Convocatoria. - Link al video de presentación del proyecto (Video Pitch). <p>El video no deberá superar los TRES (3) minutos de duración, en donde el/la solicitante y/o su equipo, en primera persona y en el contexto de su proyecto, se presentará, describirá la oportunidad de negocio y el mercado de su producto o servicio y detallará el destino de los fondos solicitados.</p> <p>En caso de que la postulación resulte admitida, el/la solicitante deberá ingresar al Formulario Plan de Negocios (Anexo II) disponible en la página web de acceso al PROGRAMA junto con la documentación formal requerida mencionada en la sección “VIII. Formulación y Presentación de los Proyectos”. El plan de negocios deberá incluir un título que permita identificar al proyecto, una descripción del mismo, el problema que detecta y la oportunidad que identifica, una descripción de la innovación del proyecto, el flujo de fondos y el plan de inversión propuesto. Completado el mismo, deberá enviarlo al PROGRAMA para su evaluación, quien comunicará su pre-selección técnica, el desistimiento o requerimiento u observación técnica.</p> <p>Los proyectos que resulten pre-seleccionados deberán presentar a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) la documentación descrita en la Sección</p>

	“XI. Presentación de Documentación Respaldataoria” de las presentes Bases y Condiciones.
--	--

III. Características generales de la convocatoria.

- La convocatoria invita a la presentación de Proyectos (Py) que introduzcan cambios innovadores en sus productos, servicios o procesos y/o ofrezcan soluciones basadas en las nuevas tecnologías de la industria 4.0, a través de la aplicación de nuevos conocimientos y/o tecnologías con el objetivo de fortalecer cadenas de valor y que contribuyan al desarrollo productivo, cuya primera venta, de existir, haya sido efectivizada con una antelación no mayor a DOS (2) años antes de la fecha de presentación del Py.
- Los Proyectos serán presentados a través de las Plataformas de Sistema DNA2 (<https://dna2.produccion.gob.ar>). En primera instancia los/las solicitantes presentarán el Formulario de Postulación al Programa que incluye el link al video de presentación del Proyecto. El plazo para dicha postulación será desde el día 11 de mayo hasta el día 11 de junio de 2021. Como resultado de la evaluación de la presentación realizada, aquellos Proyectos que resulten admitidos serán notificados para proceder a la carga del Formulario Plan de Negocios por la misma vía y del total de la documentación mencionada en la sección “VIII. Formulación y Presentación de los Proyectos”. En última instancia, aquellos proyectos que obtuvieran más de SETENTA (70) puntos, completarán la aplicación a través de la Plataforma de “Trámites a Distancia” (TAD), presentando la información y documentación requerida por las presentes Bases y Condiciones.
- Notificada la aprobación del Proyecto, los/las beneficiarios/as podrán iniciar las tareas aprobadas.

Características generales de los Proyectos:

- Los Proyectos deberán encuadrarse dentro de alguno de los siguientes objetivos:
 - Desarrollos de servicios tecnológicos y actividades vinculadas a la industria 4.0 y/o innovaciones tendientes a generar cambios disruptivos en cadenas de valor y/o sectores productivos.

- Adopción de tecnología y/o tipos de innovaciones basadas en las nuevas tecnologías de la industria 4.0 para la generación de mejoras en la productividad del emprendimiento.
 - Creación de nuevas líneas de productos/servicios y/o ampliación de la capacidad productiva, para proveer productos y/o brindar soluciones innovadoras que fortalezcan cadenas de valor y que contribuyan al desarrollo productivo.
-
- Los objetivos que se propongan deberán estar debidamente justificados indicando el impacto esperado por la innovación del proyecto.
 - La elegibilidad del beneficiario/a será determinada sobre la base de la documentación presentada y la factibilidad de los proyectos. El análisis se realizará por orden de ingreso de las postulaciones a la convocatoria.

IV. Duración

Los Proyectos tendrán un tiempo máximo de ejecución de SEIS (6) meses, contado a partir de la monetización del Proyecto; y un plazo de TREINTA (30) días hábiles más para su rendición definitiva contados desde la fecha de finalización del periodo de ejecución.

V. Aporte No Reembolsable.

El Aporte No Reembolsable (ANR) que la SPYMEYE destinará a cada uno de los Proyectos seleccionados será de hasta la suma máxima de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS (\$ 1.200.000) en el caso de proyectos en estadio de ideación y puesta en marcha; y hasta la suma máxima de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) en el caso de proyectos en estadio de desarrollo inicial o crecimiento. En ambos casos el ANR cubrirá hasta el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85 %) del monto total de los Proyectos sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con los límites establecidos en el presente documento, debiendo aportar el/la emprendedor/a al menos el QUINCE POR CIENTO (15 %) restante.

A efectos de la presente convocatoria, se consideran en:

- Estadío *de ideación y puesta en marcha* a aquellos emprendimientos que se encuentran en proceso de convertir su idea en un proyecto o potencial negocio, en construcción de su propuesta de valor, sin haber realizado su primera venta.

- Estadío *de desarrollo inicial* a aquellos emprendimientos que, habiendo realizado sus primeras ventas, se enfocan en las necesidades de sus clientes y el valor que entrega su modelo de negocios.
- Estadío *de crecimiento* a aquellos emprendimientos en marcha, con más de un año de ventas sostenidas en condiciones de consolidar y potenciar sus negocios.

Sólo podrá presentarse UN (1) único proyecto por solicitante en el marco del presente Llamado.

VI. Exclusiones.

No estarán habilitadas a presentar Py los/las emprendedores/as que:

- a) Registren deudas fiscales y/o previsionales exigibles con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA;
- b) Los que posean una participación accionaria extranjera superior al CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (49 %);
- d) Quienes pertenezcan a los sectores de intermediación financiera, de seguros, de servicios profesionales jurídicos y/o contables, y los emprendimientos que presten servicios fiduciarios o fideicomisos
- e) Quienes se hallen en incumplimiento total o parcial de obligaciones de Py u otro tipo de proyectos o planes presentados en Programas existentes en el ámbito de la SPYMEYE, habiendo sido notificado formalmente por la Autoridad de Aplicación no han sido subsanados en tiempo y forma.
- f) Las personas humanas y/o jurídicas que, en virtud del Proyecto presentado, hubieren aplicado a otra Convocatoria vigente del PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPyME) “PAC” (BID 2923/OC-AR), Subcomponente 3.3 “Apoyo a Emprendedores y Empresas Jóvenes”.
- g) Los/las emprendedores/as cuyos prestadores de servicios de asistencia técnica, o los/las proveedores/as de bienes incluidos en las actividades descritas en el Proyecto a presentar en concepto de ANR, se encuentren vinculados laboral, societaria o patrimonialmente con su Empresa/Emprendimiento, o (en caso de corresponder) con sus controlantes o controladas, u ocupen cargos en la misma.
- h) Personas Jurídicas que se encuentren en estado de cesación de pagos, sujetos a cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley N° 24.522 o que se encontrarán en causal de disolución.
- i) Personas Humanas que hubiesen sido condenadas por cualquier tipo de delito doloso con pena privativa de la libertad o inhabilitación, mientras no haya transcurrido un tiempo igual al de la condena.

VII. Gastos financiables.

El Plan de Inversiones podrá contener como máximo QUINCE (15) actividades a financiar, dentro de las cuales podrán ser:

1. Adquisición de activos fijos, maquinarias y/o partes de maquinarias y equipamientos hasta el SETENTA POR CIENTO (70 %) del monto del ANR. Todos los bienes deberán ser nuevos y de origen de países miembros del BID.
2. Activos intangibles, licencia de software, alojamiento en servidores, etc. En los casos en que se presenten gastos relacionados con la adquisición de activos intangibles, (licencia de software, alojamiento en servidores, etc.) el monto no podrá superar el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) del ANR.
3. Gastos vinculados a la adecuación de instalaciones, y sus servicios asociados, hasta el TREINTA POR CIENTO (30 %) del total del ANR.
4. Ensayos, normas, estudios y gastos vinculados con la obtención de registros, homologaciones, habilitaciones y certificaciones.
5. Servicios profesionales para desarrollos tecnológicos, estrategias de comercialización y promoción en medios digitales, para el diseño, desarrollo y reingeniería de procesos.
6. Capital de trabajo incremental exclusivamente vinculados para la ejecución del proyecto hasta el TREINTA POR CIENTO (30 %) del total del ANR. Este rubro podrá contemplar la adquisición de insumos, equipamiento, dispositivos tecnológicos, materias primas y/o bienes intermedios, salarios o subcontrataciones necesarias para la implementación de un proyecto. Todos los bienes deberán ser nuevos y de origen de países miembros del BID.
7. Servicios de asistencia técnica brindada por una Entidad Especializada en Apoyo Emprendedor (EEAE) en el proceso de presentación y ejecución del Proyecto y hasta la rendición de cuentas final por hasta el DIEZ POR CIENTO (10 %) del total del ANR.
8. Pago de salarios y de honorarios de personas que se dediquen al cuidado y asistencia de familiares y/o personas a cargo de los/las emprendedores/as durante el plazo de ejecución del Proyecto y sólo en los casos en que los/las solicitantes sean personas humanas y destinen tiempo a dichas tareas, condicionando y/o limitando las posibilidades de desarrollo del Emprendimiento. Este rubro podrá contemplar los salarios o los honorarios de personal que desarrolle esta labor, sin incluir el pago de los aportes ni las contribuciones de la seguridad social, a partir del mes de inicio del Proyecto aprobado. El monto mensual a abonar no podrá superar a la remuneración que establezca la AFIP para el personal que se dedica a la categoría “Cuidado de personas con retiro”.

En caso de que quien sea Solicitante incluya un gasto no contemplado en el listado precedente, la Unidad Ejecutora se reserva el derecho de evaluar su pertinencia a los fines de la ejecución del Proyecto Aprobado.

Para todos los gastos del Proyecto (Py), el/la Solicitante deberá presentar presupuesto o factura proforma con el detalle del correspondiente bien o servicio.

Respecto del ítem N° 7, las/los solicitantes deberán presentar en sus proyectos el gasto asociado a la asistencia técnica brindada por parte de una EEAE, siendo éste, a diferencia de los demás, un gasto elegible de incorporación obligatoria en el Plan de Inversiones del Proyecto.

A efecto de la presente Convocatoria, serán EEAE aquellas asociaciones, fundaciones, instituciones públicas, privadas o mixtas y demás entidades especializadas, con antecedentes comprobables en acompañamiento y asistencia técnica a emprendedores/as y emprendimientos en sus distintos estadios, inscriptas en el Registro Nacional de Incubadoras “INCUBAR”¹.

Al igual que para el resto de los gastos del Proyecto (Py), el/la Solicitante deberá presentar un presupuesto o factura proforma emitido por la EEAE. El mismo deberá estar acompañado por el Plan de Trabajo de la Entidad (Anexo VI) que contemple al menos las siguientes actividades:

- Asistencia técnica para la preparación y presentación del proyecto;
- Asistencia técnica para el seguimiento de la ejecución de las acciones descritas en el Plan de Inversiones del Proyecto;
- Implementación de acciones de vinculación y articulación con otros actores del ecosistema para potenciar el impacto y los objetivos del proyecto;
- Fortalecimiento de las capacidades de los/las emprendedores/as y/o el equipo emprendedor para potenciar las oportunidades, el impacto y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Asistencia Técnica y administrativa para la preparación y presentación de las rendiciones de gastos asociadas al proyecto.

Respecto de los ítems donde se considere servicios de asistencia técnica, los/las proveedores/as deberán ser “Prestadores de Servicio de Asistencia Técnica” (PSAT) inscriptos en el “Directorio de Proveedores de Asistencia Técnica”, previsto en <http://dna2.produccion.gob.ar/dna2bpm/user/login>.

¹ En la página web: argentina.gob.ar, en la sección de información de la Convocatoria, se encuentran disponibles la lista de Instituciones Inscriptas en el Registro y los instructivos.

Asimismo, en los ítems donde se considere la adquisición de bienes, los/as Solicitantes deberán presentar el certificado de origen de un país miembro del BID y factura proforma y/o presupuesto, Los/as proveedores deberán estar registrados en AFIP y disponer de número de C.U.I.T., no podrán presentarse presupuestos emitidos por personas humanas o jurídicas extranjeras.

Por su parte, los siguientes rubros no se considerarán gastos financiables:

- Adquisición de bienes cuyo país de origen no sea un país miembro del BID,
- bienes usados,
- compra de inmuebles y vehículos,
- construcción de obras civiles y edificios,
- deudas, dividendos o recuperaciones de capital,
- compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios,
- gastos generales y de administración,
- pago de obligaciones, impositivas, previsionales y financieras,
- pago de servicios públicos, impuestos, tasas y/o contribuciones. El monto total del ANR no podrá incluir IVA, salvo aquellos casos de solicitantes a quienes no corresponda computar el crédito fiscal de dicho impuesto o cuando la condición del proveedor seleccionado frente al impuesto no admita la discriminación del IVA en sus ventas

De presentarse gastos que no resulten elegibles, las mismas serán rechazadas y no computarán dentro del ANR total.

VIII. Formulación y Presentación de los Proyectos.

Etapa 1: Admisión de Proyectos.

La/os Solicitantes deberán por medio del Sistema DNA2 completar el Formulario de Postulación al Programa y el video de presentación del Proyecto (Video Pitch). La presentación debe incluir:

- a) datos del/la emprendedor/a,
- b) datos de la persona de contacto,
- c) datos del Proyecto,

El video de presentación del proyecto (Video Pitch) no deberá superar los TRES (3) minutos de duración, en donde el/la Solicitante y/o su equipo, en primera persona y en el contexto de su proyecto, se presentará, describe la oportunidad de negocio y el mercado de su producto o servicio y detalla el destino de los fondos solicitados.

Etapa 2 - Pre Selección de Proyectos.

Como resultado de la evaluación de la presentación realizada, aquellos Proyectos que resulten admitidos, contarán con DIEZ (10) días hábiles para ingresar al Sistema DNA2 la siguiente documentación:

- a) Formulario Plan de Negocios (Anexo II) disponible en la página web de acceso al PROGRAMA. El Plan de Negocios deberá incluir un título que permita identificar al proyecto, una descripción del mismo, el problema que detecta y la oportunidad que identifica, una descripción de la innovación del proyecto, el flujo de fondos y el plan de inversión propuesto. Completado el mismo, deberá enviarlo al PROGRAMA para su evaluación, quien comunicará su pre selección técnica, su desestimación o requerimiento u observación técnica.
- b) Factura proforma y/o un presupuesto emitido por los posibles proveedores, con C.U.I.T. en AFIP, por cada uno de los conceptos incluidos en el plan de inversiones. El presupuesto correspondiente a los servicios de la Entidad Especializada en Apoyo Emprendedor deberá estar acompañado por el Plan de Trabajo (Anexo VI).
- c) Certificado de origen de los bienes a adquirir o nota del proveedor en la que conste el origen de los mismos.
- d) Certificado PyME vigente.
- e) Constancia de la cuenta bancaria de titularidad del/la Solicitante, acreditando el nombre de la entidad bancaria, sucursal, tipo, número de cuenta y número de C.B.U. (Clave Bancaria Uniforme).
- f) Constancia de Inscripción en AFIP.
- g) Carta de Compromiso del/la Solicitante (Anexo III), mediante la cual se compromete a cumplir con toda la normativa aplicable, lo que incluye el cumplimiento total de la ejecución del Py en tiempo y forma y reconocer las penalidades ante eventuales incumplimiento.
- h) Adicionalmente, deberá presentar:
 - En caso de tratarse de Persona Humana: copia simple de la primera y segunda página del Documento Nacional de Identidad, así como también de la que conste el último domicilio.
 - En caso de ser una Persona Jurídica: copia simple del Estatuto vigente, copia simple de la última acta de designación de cargos de su/s representante/s legal/es o apoderado/s con mandato vigente y copia simple de la primera y segunda página del Documento Nacional de Identidad, así como también de la que conste el último domicilio de la autoridad, representante/s legal/es o apoderado/s firmante de la persona jurídica.

Toda la documentación deberá ser completada y enviada por el/la solicitante a través del Sistema

DNA2 (dna2.produccion.gob.ar/dna2bpm/) a la UEP quien comunicará su pre- selección formal y técnica, su desestimación, su rechazo, o el requerimiento de subsanación formal y/o técnica, según corresponda.

En caso que existan observaciones (formales o técnicas) las mismas serán notificadas a través del Sistema DNA2. Las respuestas a dichos requerimientos deberán efectuarse en una única presentación a través del Sistema DNA2 dentro de los CINCO (5) días hábiles de recibida la comunicación electrónica correspondiente.

Asimismo, el PROGRAMA podrá solicitar una entrevista (ya sea presencial o virtual) a los fines de profundizar o aclarar los contenidos del Py.

Ante la falta de respuesta a cualquier solicitud y/o requerimiento del PROGRAMA en tiempo y forma el Py se tendrá por desestimado de pleno derecho sin necesidad de intimación previa.

Todas las notificaciones del PROGRAMA a las personas humanas y/o jurídicas que sean efectuadas a través del Sistema DNA2 y/o por vía electrónica serán consideradas válidas a todos sus efectos.

X. EVALUACIÓN DE PROYECTOS.

Los Py serán calificados en base al Anexo IV “GRILLA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS”, que forma parte integrante de las presentes Bases y Condiciones. Los Py que no alcancen un total de SETENTA (70) puntos conforme con los criterios establecidos en el mencionado Anexo, serán rechazados por parte de la Coordinación del Componente 3 a cargo del Director de Desarrollo y Promoción del Financiamiento Emprendedor.

Los Py serán objeto de una evaluación, por parte de la coordinación del componente 3 a cargo del Director de Desarrollo y Promoción del Financiamiento Emprendedor, que comprenderá los siguientes aspectos:

a) Factibilidad del Proyecto:

1. Factibilidad Técnica del proyecto: Determina si el proyecto presenta el equipo, los conocimientos, habilidades y/o herramientas necesarias para llevarlo a cabo.
2. Factibilidad Económica Financiera del proyecto: Determina si el proyecto es económicamente viable y factible; y razonabilidad del plan de inversiones.
3. Factibilidad Comercial: Se analizará el producto y/o servicio, el público objetivo, el mercado y la competencia.

b) Grado de Innovación del proyecto

1. Se evaluará la tecnología implementada/utilizada en relación a lo existente en el mercado nacional e internacional - Innovación radical/incremental
 2. Se evaluará el impacto de la innovación en el sector productivo en términos de mejora productiva.
 3. Se analizará si el proyecto genera una solución innovadora en una determinada cadena de valor y su potencial grado de aceptación.
- c) Equipo de trabajo: Se evaluará el carácter interdisciplinario del equipo de trabajo y su pertinencia para ejecutar el proyecto. Se valorará una conformación equitativa en términos de género.

La evaluación inicial de los Py será realizada por la Coordinación del “Componente 3 Apoyo a nuevas empresas”, a cargo del Director de Desarrollo y Promoción del Financiamiento Emprendedor, en DOS (2) etapas. En la primera se revisará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, como así también, de los aspectos formales de información y consistencia requeridos como condición sine qua non para su presentación. En la segunda etapa se analizará el proyecto bajo los criterios de evaluación de la grilla del Anexo IV.

Una vez declarada la viabilidad técnica de un Py por el Coordinador del Componente 3, representado por el Director de Desarrollo y Promoción del Financiamiento Emprendedor, éste elaborará un dictamen de carácter no vinculante junto a una nota de elevación al Comité de Pre selección informando los proyectos recomendados para preselección y proyectos ingresados que fueron rechazados bajo los criterios de evaluación de la grilla del Anexo IV. El Comité de Pre Selección del Py estará conformado por el Director Nacional del PROGRAMA, la Subsecretaria de Emprendedores, el Director Nacional de Apoyo al Desarrollo Emprendedor, el Director de Desarrollo y Promoción del Financiamiento Emprendedor y la Coordinación General del PROGRAMA.

El Comité emitirá un Acta en la cual pre seleccionará técnicamente a los Py. En caso de que el Comité mencionado pre seleccione técnicamente el Py la coordinación del Componente 3 comunicará vía electrónica (Sistema DNA2) las condiciones de la pre aprobación. Del mismo modo serán notificados los proyectos que resulten rechazados bajo los criterios de la grilla de evaluación.

La notificación tanto de pre selección total o parcial, como de rechazo del Py contendrá los puntos aprobados y/o rechazados del Plan de Actividades, el porcentaje de financiamiento y el monto de ANR a asignar al Py.

Dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a dicha notificación, el/la Solicitante deberá manifestar en forma expresa, por medio del Sistema DNA2, a la coordinación del Componente 3

su conformidad con dicha pre selección parcial o total. En caso de que el/la Solicitante no responda dentro del plazo indicado, el Py se considerará pre seleccionado en los términos y con los alcances resueltos por el Comité de Pre Selección de Py. Si el/la Solicitante rechazare la pre selección parcial, el Py se considerará desestimado de pleno derecho y se dispondrá, sin más, el archivo de las actuaciones.

Una vez comunicada la pre selección, el/la Solicitante deberá presentar la documentación respaldatoria conforme lo dispuesto en el presente Documento Ejecutivo.

XI. Presentación de Documentación Respaldatoria.

Las/los Solicitantes con PY pre-seleccionados técnicamente por el PROGRAMA deberán presentar vía TAD dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de pre selección técnica el total de la documentación enunciada en el apartado “Etapa 2 “ del Punto VIII de las presentes Bases y Condiciones.

La presentación de esta documentación deberá efectuarse de acuerdo a los modelos y en los plazos previstos en las presentes Bases y Condiciones a través de la Plataforma TAD.

El/la Solicitante deberá registrar en el sistema DNA2 el número de expediente generado por la Plataforma TAD una vez realizado el envío carga de la documentación.

La falta de presentación de documentación, en tiempo y forma, podrá implicar la desestimación del Py de pleno derecho, sin necesidad de intimación previa. La desestimación de los proyectos será realizada por la Coordinación del Componente 3 a cargo del Director de Desarrollo y Promoción del Financiamiento Emprendedor.

XII- Aprobación.

A partir de la presentación de la documentación por la Plataforma TAD de los Py pre aprobados con la documentación respaldatoria correspondiente, el equipo técnico del PROGRAMA realizará la evaluación de la misma, la cual puede resultar aprobada, observada o rechazada. De conformidad a lo previsto en el Reglamento Operativo del PROGRAMA, la aprobación o rechazo será realizado por la Coordinación General del PROGRAMA.

Previo a la aprobación o rechazo de proyectos, la Coordinación General del Programa podrá requerir al coordinador del Componente 3, representado por el Director de Desarrollo y Promoción del Financiamiento Emprendedor, mayor información y/o correcciones a los Py. El coordinador del componente, requerirá por TAD la información al solicitante, el cual tendrá un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles para enviar la información adicional o bien para realizar las correcciones que correspondieren, caso contrario se tendrá por desistida la solicitud.

Aquellos Proyectos pre seleccionados que cumplan con los criterios de elegibilidad; obtengan SETENTA (70) puntos o más, conforme la grilla contenida en el Anexo IV de la presente, y cuya documentación respaldatoria sea correcta, resultarán seleccionados conformándose un orden de mérito en función del puntaje recibido, hasta alcanzar el límite del cupo presupuestario disponible. En caso de que DOS (2) o más proyectos obtengan el mismo puntaje y el cupo presupuestario disponible no sea suficiente para satisfacer dichas solicitudes, las mismas se priorizarán por orden de ingreso. Tanto la aprobación como el rechazo serán realizados por la Coordinación General del Programa y comunicados al solicitante a través de la Plataforma TAD.

XIII - Desembolsos, rendición y evaluación.

Desembolso:

El desembolso podrá realizarse mediante las modalidades de *anticipo y/o reintegro* siendo el/la beneficiario/a quien decida entre estas opciones una vez que se le comunique la aprobación del Py mediante la Plataforma TAD. La modalidad de anticipo, deberá ser de UN (1) desembolso por la totalidad de la asistencia. En dicho caso el/la beneficiario/a deberá constituir y presentar vía de la Plataforma TAD dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la aprobación del proyecto un seguro de caución a favor del PROGRAMA por el valor del ANR, siendo este un requisito previo a la realización del desembolso. Si el/la beneficiario/a optase únicamente por el sistema de *reintegro*, podrá presentar hasta DOS (2) rendiciones con el objeto de recibir el/los correspondiente/s reembolso/s.

En todos los casos los desembolsos se efectivizarán en la cuenta declarada por el/la beneficiario/a en la instancia “Presentación de Proyectos vía TAD”.

El/la beneficiario/a se compromete a realizar el Plan de Inversiones en los términos aprobados. En el caso de que por fuerza mayor deban modificarse las actividades y/o proveedores dichos cambios deberán ser informados, antes de su ejecución, a la Autoridad de Aplicación del PROGRAMA. A tal fin, el/la beneficiario/a deberá solicitar autorización al PROGRAMA para proceder a la ejecución de las actividades conforme las modificaciones solicitadas a través del Sistema DNA2. La Coordinación General del Programa analizará la viabilidad y razonabilidad de lo solicitado y comunicará, por dicho sistema, su aprobación o rechazo dentro del plazo de CINCO (5) hábiles. No se reconocerán los gastos realizados sin la previa autorización antes mencionada. Una vez recibida la autorización a través del Sistema DNA2, dichos cambios deberán ser informados al PROGRAMA mediante la Plataforma TAD adjuntando la correspondiente justificación y nuevos presupuestos y datos, con el objeto de obtener la autorización definitiva para tal modificación.

Rendición:

La rendición de cuentas deberá presentarse atendiendo al “Instructivo de Rendición de Cuentas” disponible en la página web del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO acompañando los correspondientes formularios y comprobantes de los gastos e inversiones realizados y los Productos Verificables de las actividades realizadas.

La documentación a presentar vía Sistema DNA2 será la siguiente:

- Formulario de Rendición del Anticipo (Anexo V).
- Facturas, remitos, recibos y/o comprobantes de transferencia bancaria a cada proveedor/a y/o consultor/a.
- Producto verificable de la inversión realizada, según correspondiere: fotos del producto en sede productiva, copia de los manuales y/o de los accesorios y, en el caso de asistencia técnica y/o servicios profesionales o desarrollos, los informes o cualquier otro verificable que demuestre la ejecución de las actividades aprobadas. El documento que contenga la documentación mencionada en este ítem deberá presentarse acompañado por una nota firmada por el/la Solicitante declarando la veracidad de información contenida en el mismo.

El plazo máximo para presentar la rendición es de UN (1) MES contado a partir de la fecha prevista de finalización del periodo de ejecución.

Evaluación de las rendiciones:

Si la documentación presentada no se ajustara a lo establecido en las presentes bases y condiciones y/o los Productos Verificables no fueran aceptables, la Autoridad de Aplicación podrá realizar las observaciones pertinentes vía Sistema DNA2 dando al/la Emprendedor/a o Empresa Joven un plazo de CINCO (5) días hábiles para subsanar las observaciones efectuadas. Ante la falta de respuesta, o si su presentación fuese extemporánea o incompleta, el PROGRAMA podrá:

- (i) rechazar parcialmente la rendición y exigir el reembolso del ANR anticipado no aprobado,
- (ii) rechazar totalmente la rendición y pedir el reembolso del ANR anticipado.

En los casos en que el/la beneficiario/a no responda y/o incumpla el requerimiento de reembolso del ANR anticipado, el PROGRAMA podrá ejecutar el seguro de caución presentado en su favor por el monto total de las actividades rechazadas.

En cualquiera de estos casos, el PROGRAMA, tiene la potestad de desestimar la rendición y el/la Emprendedor/a nada tendrá para reclamar.

Con dictamen técnico de rendiciones se notifica por el Sistema DNA2 y se habilita a la empresa cargar en la Plataforma TAD los mismos comprobantes que cargo en DNA. Desde el PROGRAMA se verifica la consistencia de la documentación remitida vía Plataforma TAD y se aprueba o rechaza por la Coordinación General del Programa la documentación enviada por la citada Plataforma.

XIV. Incumplimientos.

En caso de verificarse algún incumplimiento a lo dispuesto en las presentes bases y condiciones se podrá disponer la caducidad parcial o total del beneficio. En particular, los siguientes incumplimientos ameritarán devoluciones totales o parciales.

Incumplimientos que ameritarán DEVOLUCIONES PARCIALES:

- a) Reticencia en brindar a la SPYMEYE la información solicitada y/o a exhibir la documentación requerida, o bien a dar cumplimiento a las acciones que requiera la auditoría dentro de los DOS (2) años de finalizado el proyecto.
- b) La documentación presentada por el/la beneficiario/a que no cumpla con los requisitos formales y/o de plazos de presentación establecidos en estas bases y condiciones, en el Reglamento Operativo (Resolución N° 1.212 de fecha 1 de octubre de 2014 de la ex SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL del ex MINISTERIO DE INDUSTRIA) y/o en la normativa vigente.

Incumplimientos que ameritarán DEVOLUCIONES TOTALES:

- a) Inejecución y/o subejecuciones verificadas de la actividad, excepto que se trate de una reprogramación comunicada con antelación y debidamente aprobada por la Autoridad de Aplicación del PROGRAMA.
- b) Cuando la actividad en ejecución difiera sustancialmente de la informada y/o rendida.
- c) Cuando el/la Beneficiario/a no realice las rendiciones en los plazos y condiciones previstos en las presentes bases y condiciones.

El acto administrativo que imponga sanciones que impliquen la pérdida parcial y/o total del beneficio asignado será notificado por medio fehaciente.

XV. Verificación y Auditoría.

El PROGRAMA podrá, en cualquier instancia de la ejecución del Py, verificar “in situ” las actividades realizadas en el marco del mismo, con el objeto de constatar el cumplimiento, ejecución e impacto. El/la Beneficiario/a deberá disponer de todos los medios necesarios para facilitarle al PROGRAMA, o a quien ésta designe, el desarrollo de las tareas de verificación y auditoría y proveer toda la información que solicite.

XVII. Responsabilidades de las partes.

Todos los actos que deba realizar el/la Emprendedor/a por sí o por apoderado, para llevar adelante las acciones comprometidas en el Py, serán realizados en su nombre y por su cuenta y riesgo, sin que pueda actuar en ningún caso en representación o por mandato de la SPYMEYE y/o del ESTADO NACIONAL.

En virtud de ello el/la EMPRENDEDOR/A asume, en forma única y exclusiva, total responsabilidad sobre las acciones que realice. Asimismo, adquirirá de forma exclusiva las obligaciones que contraiga con motivo de la contratación de personas, locación de servicios, bienes y/u obras, adquisiciones, y/o cualquier otra, sin excepción alguna, vinculadas directa o indirectamente con las acciones comprometidas en el Py. El EMPRENDEDOR indemnizará, defenderá y mantendrá indemne por cuenta propia a la SPYMEYE y/o al ESTADO NACIONAL de y contra toda acción judicial, reclamación, demanda y responsabilidad de cualquier índole, lo que incluye reclamaciones y responsabilidades relacionadas con las leyes laborales vigentes. La presentación, recepción y evaluación del Py no generan de por sí derecho alguno a favor del Solicitante.

XVI. Aceptación de las Bases y Condiciones de la Presente Convocatoria.

La presentación y ejecución del Py definitivo importa la adhesión por parte del/la EMPRENDEDOR/A a las presentes Bases y Condiciones *ad hoc* Emprendedores para la Innovación, en el marco del Documento Ejecutivo del Préstamo BID 2923 OC/AR, el Reglamento Operativo aprobado mediante Resolución N° 1.212/14 de la ex SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL y demás normativa vigente del PROGRAMA, así como el reconocimiento y responsabilidad respecto de:

- La veracidad de toda la información consignada sobre el/ la Emprendedor/a o Emprendimiento, sus características económicas, societarias contables y fiscales;
- La validez y autenticidad de toda la documentación presentada;


- La ejecución de todas las actividades incluidas en Proyecto de acuerdo al cronograma establecido en el mismo, a los fines de obtener los resultados previstos en tiempo y forma;
- El cumplimiento de los requerimientos formulados por la Autoridad de Aplicación del PROGRAMA de acuerdo con lo que se establece en el presente Documento Ejecutivo, el Reglamento Operativo del Programa (en adelante, ROP) y demás normativa vigente;
- Garantizar las condiciones de salud, higiene y seguridad tanto en las instalaciones como respecto de las actividades relacionadas con la gestión del Proyecto;
- Asumir con fondos propios los incrementos que pudieran surgir en caso de que los presupuestos presentados oportunamente sufrieran incremento en los precios, al momento de la efectiva contratación/adquisición del servicio/bien incluido en el Py;
- Llevar a cabo todas las acciones necesarias para que los/las Proveedores/as de Bienes cumplan con sus obligaciones en tiempo y forma según lo estipulado en el Proyecto; y
- Brindar información sobre el proyecto hasta DOS (2) años después de finalizado para el seguimiento por parte del PROGRAMA.

XVII. Comunicaciones – Notificaciones.

Todas las comunicaciones/notificaciones del PROGRAMA que sean efectuadas a través del Sistema DNA2 y/o por vía electrónica y/o por la Plataforma TAD, en caso de corresponder, a los domicilios/correos informados por las personas humanas/jurídicas al momento de presentar el Py serán consideradas válidas a todos sus efectos.

ANEXO I

FORMULARIO DE POSTULACIÓN AL PROGRAMA - INNOVACIÓN

 <p>Ministerio de Desarrollo Productivo Argentina</p>	Programa de Apoyo a la Competitividad (PAC)
	Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores
Formulario de Postulación al Programa - PAC Emprendedores para la Innovación	
Datos del Emprendimiento	
Razón social	
CUIT	
Domicilio Productivo	Calle/Nro/Piso/Departamento
Código Postal	
Localidad	
Partido/Departamento	
Provincia (elegir de la lista desplegable)	Es posible desplegable
Tel. de contacto x	
Correo Electrónico	
Actividad económica (código de la actividad que figura inscripto en AFIP de acuerdo al proyecto presentado)	Es posible desplegable
Fecha de inicio de actividades	Formato dd/mm/aaaa
¿Realizó su primera venta?	Es posible desplegable Si /NO
Fecha de su primera venta	Formato dd/mm/aaaa
Página web/Redes sociales	
(Los datos consignados a continuación son en carácter de declaración jurada)	
Nº Trámite Certificado Registro PyME	
Fecha de Vencimiento Certificado Registro PyME	Ver que no este vencido al día de la fecha de carga, si esta vencido que no lo deje avanzar



Datos representante legal/Apoderado	
Apellido	
Nombres	
Carácter	
Tel. Fijo/Celular	
Correo Electrónico	

Datos de la Entidad Especializada en Apoyo Emprendedor	
Nombre de la Entidad	
Numero de Registro Incubar	
Nombre y apellido del contacto operativo	
Tel. Fijo/Celular	
Correo Electrónico	

Datos del Proyecto	
Monto del Proyecto (SIN IVA)	El monto total del ANR no podrá incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA), excepto en aquellos casos de solicitantes a los que no corresponda computar el crédito fiscal de dicho impuesto o
Monto del ANR solicitado	85% del monto del proyecto
Monto contraparte	15% del Proyecto
¿Cuál es el producto o servicio que va a desarrollar en su proyecto?	
Link al video de presentación del proyecto	Celda obligatoria. Chequear que sea una pagina web
Breve descripción del proyecto:	

Describe el componente innovador de su proyecto	
Señale cual es el conocimiento o tecnología en la que se basa la innovación de su proyecto ?	
¿Qué tipo de modelo de negocios tiene su proyecto?	
Describe cuál es la cadena de valor o sector productivo donde impacta la innovación de su proyecto	

ANEXO II

FORMULARIO PLAN DE NEGOCIOS.

1. Producto

a) Describa qué problema va a resolver el producto/servicio y cuál es la oportunidad de negocios.

b) ¿Qué producto/servicio va a desarrollar? ¿Es nuevo en la región?

Describir las principales funciones y características del producto/servicio. En el caso de tenerlo, describir el componente innovador de su producto/servicio. ¿Es el primer producto o servicio en entrar al mercado objetivo? ¿Reemplaza parcial o totalmente a algún producto ya existente?

c) Describa las ventajas competitivas del producto/servicio, considerando las siguientes preguntas: ¿Qué rasgos distinguen al producto/servicio del proyecto con relación a los competidores? ¿La producción se realiza con personal especializado, nueva tecnología, insumos a menores costos o algún otro recurso diferenciador? ¿Cómo es la disponibilidad de los recursos claves (físicos y humanos) en los que se basa el producto/servicio?

d) ¿Dónde va a desarrollar el proyecto? ¿Por qué eligió esa ubicación?

Describir locación e infraestructura.

e) ¿Qué impacto tendrá el proyecto en las cadenas productivas de valor?

f) Especifique las licencias, habilitaciones, permisos, homologaciones y/o certificaciones aplicables al proyecto, sean o no de carácter obligatorio. Mencione la entidad otorgante de las licencias, habilitaciones, permisos, homologaciones y/o certificaciones y si cuenta con las mismas.

2. Analisis de Mercado

a) Tamaño del mercado objetivo

Estime el tamaño del mercado al cual se quiere ingresar y la cuota a ser captada por el proyecto. Defina y justifique las variables que son utilizadas para dimensionar el tamaño del mercado. Mencione los supuestos que explican variaciones en el mercado a tres (3) años. Citar las fuentes de datos utilizadas

Mercado (internacional /nacional /regional)	Año 1	Año 2	Año 3
Mercado.....			
Tamaño del mercado (\$)			
Tamaño del mercado (volumen)			
Cuota estimada a ser captada por el proyecto (%)			
Cantidad estimada a vender (volumen)			

b) Características de la demanda

Partiendo del mercado objetivo, describa las principales características de la demanda en términos de hábitos, localización, pautas de consumo, variaciones ante cambios inesperados en el contexto, etc. Describir quien decide la compra de su producto /servicio

c) Características de la competencia

Describa los competidores principales en el mercado nacional y/o extranjero. Mencione qué tipo de empresas son, dónde están localizados, qué diversidad de productos/servicios ofrecen, cuáles son sus canales de distribución, cuál es su tamaño en función al nivel de ventas o producción, cuál es el precio de los productos/servicios que compiten con el proyecto, etc.

d) Cuales son las barreras de entrada para ingresar en el mercado?

Comente las barreras de entrada al mercado que enfrentará el proyecto y los nuevos competidores. Detalle de qué manera el proyecto superará dichas barreras

e) Estrategias de venta e ingreso al mercado

Explique brevemente cómo se dará a conocer en el mercado, si optará por una estrategia de ventas basada en el precio o en la calidad, y cuáles serán los canales de distribución que utilizará. Especifique las posibles estrategias de ingreso al mercado en base a las ventajas competitivas con las que cuenta y las barreras a las que se enfrenta. Detalle y justifique los costos asociados a la/s estrategia/s elegida/s.

3. Proceso productivo

a) Describa brevemente las etapas del proceso productivo necesarias para la obtención del producto/servicio

b) Describa el equipamiento que utiliza actualmente y especifique su capacidad de producción mensual y anual

c) Describa el equipamiento que solicita al PAC y como este impacta en la capacidad productiva de su proyecto. Cuantifique su nueva capacidad productiva

d) Describa los procesos internos y tercerizados dentro del funcionamiento de su proyecto

e) Identificar, describir y valorar, los impactos ambientales positivos que el proyecto produce o producirá directa e indirectamente sobre el entorno y los distintos factores ambientales.

f) Identificar, describir y valorar, los impactos ambientales positivos que el proyecto produce o producirá directa e indirectamente sobre el entorno y los distintos factores ambientales.

Etapa del Proceso		Descripción	Proceso interno o tercerizado	Equipamiento / Capacidad que utiliza actualmente	Equipamiento / Capacidad que solicita al PAC
1					
2					
3					
4					
5					
N					

4. Innovacion

a) Innovaciones en cadenas de Valor

Describe como su innovacion impacta en los modelos productivos .

Tipo de Impacto	Si	No
Optimiza el consumo energético		
Mejora la gestión de recursos materiales		
Facilita y abarata el mantenimiento		
Reduce los tiempos para realizar tareas		
Simula proceso con bajos costos y riesgos		
Reduce las fallas de fabricación		
Aporta elementos de economía circular		
Mejora la calidad de los operarios		

b) Describa cual es la tecnología, innovación o conocimiento específico en la que se basa el desarrollo de tu proyecto.

Tipo de innovacion	Si	No
Innovacion en insumos y materias primas.		
Innovacion en procesos de manufactura para la mejora productiva		
Innovacion que aporte conceptos de economia circular a procesos productivos		
Internet de las cosas (IoT)		
Big Data		
Impresión 3D o manufactura aditiva		
Computación en la nube		
Inteligencia artificial		
RV/RA/RM (Realidad virtual, realidad aumentada, realidad mixta)		
Ciberseguridad		
Mantenimiento preventivo de equipos		
Tecnologías aplicadas al manejo de stock		
Robótica avanzada/ sensores inteligentes		
Diseño de producto		
Innovacion comercial		
Innovacion en procesos productivos		
Innovacion en servicios		

c) Impacto en sectores

Describe el sector productivo donde su proyecto genera una innovación y el grado de aceptación en dicho mercado

Sector Productivo	Si	No
Industria 4.0		
Energía 4.0		
Agro 4.0		
Minería 4.0		
Movilidad 4.0		
Salud 4.0		
Educación 4.0		
Gobierno 4.0		
Otros		

d) Modelo de negocios y estadio. Describa el tipo de modelo de negocios que posee su proyecto y el estadio en cual se encuentra actualmente.

Tipo de Modelo de Negocios

B2B (Business-to-Business)	
B2C (Business-to-Consumer)	
B2B2C (Business-to-Business-to-Consumer)	
B2G (Business-to-Government)	
C2C (Consumer-to-consumer)	

Estadio del proyecto

estadio de ideación y puesta en marcha	
estadio de desarrollo inicial	
estadio de crecimiento	

5. Motivación y Equipo de trabajo

a) Describa como esta conformado el equipo emprendedor, que funciones y tareas cumplen los distintos integrantes y cual es la motivacion principal para emprender el proyecto

b) ¿Por qué cree que va a tener éxito con este proyecto y en este mercado en particular?

c) ¿Cuántas mujeres participan en el emprendimiento? ¿Qué grado de participación tienen? (socias, gerenciamiento, empleadas, proveedoras, etc.)

d) De los roles claves para llevar adelante el proyecto ¿Cuáles ya están cubiertos y cuáles faltan cubrir? ¿Cómo planea cubrirlos?

6. Flujo de Fondos

a) Ingresos por ventas

Considerando las cantidades de productos/servicios a producir en funcion da la capacidad productiva del proyecto, determine el ingreso por ventas para el proyecto en los primeros tres (3) años. Describa las unidades de medida, las cantidades de producto/servicio a vender y el precio de venta unitario.

b) Costos

Determine los costos asociados al proyecto. Diferencie entre costos fijos y variables. Mencione cual es el costo unitario del producto/servicio en los primeros tres (3) años. Realice las aclaraciones necesarias de los conceptos contemplados en la estructura de costos del proyecto.

c) Punto de Equilibrio

Determine cuál es el volumen de venta necesario para poder cubrir todos tus costos

2) Activos intangibles, licencia de software, alojamiento en servidores, etc. En los casos en que se presenten gastos relacionados con la adquisición de activos intangibles, (licencia de software, alojamiento en servidores, etc.). El monto no podrá superar el 35% del ANR.						\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
						\$ -		\$ -		
						\$ -		\$ -		
						\$ -		\$ -		
						\$ -		\$ -		
						\$ -		\$ -		
3) Gastos vinculados a la adecuación de instalaciones, y sus servicios asociados, hasta el 30% del total del ANR.						\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
						\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
						\$ -		\$ -		
						\$ -		\$ -		
						\$ -		\$ -		
						\$ -		\$ -		
4) Ensayos, normas, estudios y gastos vinculados con la obtención de registros, homologaciones, habilitaciones y certificaciones.						\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
						\$ -		\$ -	\$ -	\$ -
						\$ -		\$ -	\$ -	\$ -
						\$ -		\$ -	\$ -	\$ -
						\$ -		\$ -	\$ -	\$ -
						\$ -		\$ -	\$ -	\$ -
5) Servicios profesionales para desarrollos tecnológicos, estrategias de comercialización y promoción en medios digitales, para el diseño, desarrollo y reingeniería de procesos.						\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
						\$ -		\$ -		
						\$ -		\$ -		
						\$ -		\$ -		
6) Capital de trabajo incremental directamente vinculados exclusivamente para la ejecución del proyecto hasta el 30% del total del ANR. Este rubro podrá contemplar la adquisición de insumos, equipamiento, dispositivos tecnológicos, materias primas y/o bienes intermedios, salarios o subcontrataciones necesarias para la implementación de un proyecto.						\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7) Servicios de asistencia técnica brindada por una Entidad Especializada en Apoyo Emprendedor (EEAE) en el proceso de presentación y ejecución del Proyecto y hasta la rendición de cuentas final por hasta el DIEZ POR CIENTO (10%) del total del APOORTE NO REEMBOLSABLE (ANR);										
8) Gastos vinculados a la Economía de Cuidado en aquellos proyectos donde se demuestre que quien lleva adelante el emprendimiento destina tiempo a esas tareas condicionando y/o limitando las oportunidades y posibilidades para la creación, consolidación y crecimiento del emprendimiento. Este rubro contempla el pago de honorarios de personas dedicadas al cuidado y asistencia de familiares/ personas a cargo, sin incluir el pago de los aportes ni las contribuciones de la seguridad social, a partir del mes de inicio del proyecto aprobado.						\$ -		\$ -	\$ -	\$ -
						\$ -		\$ -		
						\$ -		\$ -		
						\$ -		\$ -		
TOTAL						\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Aquellos emprendedores que debido a su condición fiscal, no puedan computar como crédito fiscal el Impuesto al Valor Agregado contenido en el monto de las inversiones, o cuando la condición del proveedor seleccionado frente al impuesto no corresponda la discriminación del IVA en sus ventas, deberán establecer el monto final de cada una de las inversiones en la columna Precio total sin IVA

Formulario DNA2 PLAN DE NEGOCIOS INNOVACIÓN

Los anexos I y II, disponibles en los links citados, serán incluidos como imágenes al finalizar la revisión.

ANEXO III

CARTA COMPROMISO PARA LA EJECUCIÓN

DEL PROYECTO Py - EMPRENDEDORES PARA LA INNOVACIÓN

Ciudad de,dede 2021.

Sres. PROGRAMA PAC (Préstamo BID 2923/OC-AR).

SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES

del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

Referencia: Py N°.: .../2020

Por medio de la presente, manifiesto conocer, entender y aceptar en su totalidad la normativa aplicable al Proyecto (Py)/Plan presentado en el marco de la presente Convocatoria. En especial, me comprometo a tener siempre presente y cumplir lo que a continuación enumero, en instancia de postulación y en el caso que el proyecto resultase aprobado:

- 1) Realizar los máximos esfuerzos para completar la ejecución total de Proyecto Py en el plazo y las condiciones que se otorguen, reconociendo la importancia que supone la ejecución total en tiempo y forma de los fondos comprometidos a partir de la aprobación del mismo, dado que el no cumplimiento de esto supone una limitación para otro/a EMPRENDEDOR/a potencial beneficiario/a de la convocatoria especial del PROGRAMA DE

APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MiPyME).

2) Realizar los máximos esfuerzos para alcanzar los objetivos planteados, adquiriendo los mismos bienes y servicios en cuanto a cantidad y calidad que resulten aprobados, aun cuando los/las proveedores/as no mantuvieran los precios de las ofertas.

Consecuentemente, manifiesto que serán afrontados con recursos propios las eventuales diferencias de valor que surjan, entre los montos expresados en los presupuestos oportunamente presentados y los que fuesen aprobados en el marco de la convocatoria, y los valores en pesos argentinos al momento de la adquisición de los bienes y/o servicios detallados en dicho proyecto.

3) Conocer lo dispuesto en el Presente Régimen Especial del PAC, y en especial, todo lo referido a los posibles incumplimientos y penalidades según lo dispuesto en la Resolución N° 1.212 de fecha 1 de octubre de 2014 de la EX SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL del ex MINISTERIO DE INDUSTRIA (punto F de la sección II - Disposiciones Generales).

4) Conocer que el PROGRAMA, para los PROYECTOS no concluidos, podrá limitar el ingreso a nuevas presentaciones en nuevos llamados y/o etapas sucesivas.

5) Declaro bajo juramento que ni los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica, ni los/las Proveedores/as de bienes incluidos en las actividades descritas en el Proyecto presentado, se encuentran vinculados laboral, societaria o patrimonialmente con nuestro

Emprendimiento, ni (en caso de corresponder) con sus controlantes o controladas, ni ocupan cargos en la misma.

6) Conocer y aplicar fielmente el instructivo proporcionado por la Autoridad de Aplicación del PROGRAMA para la rendición de las solicitudes de adelantos.

7) Brindar información tanto al PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MiPyME) como a la auditoría.

8) Asimismo, declaro bajo juramento que no me encuentro contemplado por ninguno de los siguientes motivos que excluyen a:

a) A quienes registren deudas fiscales y/o previsionales exigibles con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA;

b) Los que posean una participación accionaria extranjera superior al CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (49 %);

d) Quienes pertenezcan a los sectores de intermediación financiera, de seguros, de servicios profesionales jurídicos y/o contables, y los emprendimientos que revistan la calificación jurídica de Fideicomiso;

e) Quienes se hallen en incumplimiento total o parcial de obligaciones de Py u otro tipo de proyectos o planes presentados en Programas existentes en el ámbito de la SPYMEYE, habiendo sido notificado formalmente por la Autoridad de Aplicación.

- f) Las personas humanas y/o jurídicas que, en virtud del Proyecto presentado, hubieren aplicado a otra Convocatoria vigente del PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPyME) “PAC” (BID 2923/OC-AR), Subcomponente 3.3 “Apoyo a Emprendedores y Empresas Jóvenes”.
- g) Los/las emprendedores/as cuyos prestadores de servicios de asistencia técnica, o los/las Proveedores/as de bienes incluidos en las actividades descritas en el Proyecto a presentar en concepto de ANR, se encuentren vinculados laboral, societaria o patrimonialmente con su Empresa/Emprendimiento, o (en caso de corresponder) con sus controlantes o controladas, u ocupen cargos en la misma.
- 9) En razón de lo expuesto, ratifico los compromisos asumidos por medio de la presente.

Firma, sello y aclaración

ANEXO IV
“TABLA DE PUNTAJE PARA LA CALIFICACIÓN DE PROYECTOS”

VARIABLE	PUNTAJE MÁXIMO
A. Factibilidad del Proyecto (Puntaje máximo: 50 puntos)	
Factibilidad Técnica del proyecto: Determina si el proyecto presenta el equipo, los conocimientos, habilidades y/o herramientas necesarias para llevarlo a cabo.	20 puntos.
Factibilidad Económica Financiera del proyecto: Determina si el proyecto es económicamente viable y factible; y Razonabilidad del plan de inversiones.	15 puntos
Factibilidad Comercial: Se analizará el producto y/o servicio, el público objetivo, el mercado y la competencia.	15 puntos
B. Grado de Innovación del proyecto (Puntaje máximo: 35 puntos)	
Tecnología implementada/utilizada en relación a lo existente en el mercado nacional e internacional - Innovación radical/incremental	15 puntos
Impacto de la innovación en el sector productivo en términos de mejora productiva.	10 puntos
El proyecto genera una solución innovadora en una determinada cadena de valor y su potencial grado de aceptación.	10 puntos
C. Equipo de Trabajo. (Puntaje Máximo: 15 puntos)	
Carácter interdisciplinario del equipo de trabajo y su pertinencia para ejecutar el proyecto. Se valorará una conformación equitativa en términos de género.	15 puntos

ANEXO V
FORMULARIO RENDICIÓN

Referencia: Emprendedores para la Innovación

Tipo y Nº de Comprobante (factura/recibo, constancia de transferencia bancaria)	Fecha	Consultor/ Proveedor (Razón social / CUIT)	Actividad	Verificable/s	Importe neto de IVA	ANR Solicitado

ANEXO VI

PROPUESTA PLAN DE TRABAJO DE LA EEAE

PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRESTAMO BID 2923/OC-AR
PAC EMPRENDEDORES

FORMULARIO: PLAN DE TRABAJO DE ENTIDAD ESPECIALIZADA EN APOYO EMPRENDEDOR EEAE

1. Datos de la Entidad

<i>Razón Social</i>		<i>Forma jurídica</i>	
<i>CUIT</i>		<i>E-mail</i>	
<i>Fecha de Inicio de Actividades</i>		<i>Numero de Registro INCUBAR</i>	
<i>Página web</i>			

2. Domicilio de la Entidad

<i>Calle y Altura/Ruta y Km</i>		<i>Localidad</i>	
<i>Departamento</i>		<i>Provincia</i>	

3. Justificación de la selección de la Entidad. Descripción del perfil y los antecedentes de la Entidad

--

4. Descripción de los objetivos y la contribución al proyecto del acompañamiento de la Entidad

--

5. Descripción del perfil de la Entidad, de su articulación con el entramado productivo y de su personal clave

--

6. Plan de Trabajo

Descripción de la Actividad (1)	Objetivo Esperado (2)	Producto Entregable/Verificable del Cumplimiento de la Acción (3)	Plazo previsto para la realización de la actividad	Presupuesto acordado
Monto total servicio de asistencia por parte de una EAAE*:				\$ -

Aclaraciones sobre el Plan de Trabajo y su carga:

*El monto total debe coincidir con el valor expresado en el plan de inversiones y en ningún caso puede superar al 10% del monto total del ANR

Ejemplos de actividades elegibles, objetivos esperados y entregables - verificables, no excluyentes:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD (1)	OBJETIVO ESPERADO (2)	PRODUCTO ENTREGABLE/ VERIFICABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN (3)
<i>Asistencia técnica para la preparación y presentación del proyecto</i>	<i>Correcta elaboración y presentación del proyecto a la convocatoria</i>	<i>Formularios de Proyecto elaborados y presentados</i>
<i>Asistencia técnica para el seguimiento de la ejecución de las acciones descritas en el plan de inversiones del proyecto</i>	<i>Correcta ejecución en tiempo y forma de las actividades previstas en el plan de inversión el proyecto</i>	<i>Informes de medio término descriptivos de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de los hitos y de las recomendaciones para el correcto desenvolvimiento del proyecto</i>
<i>Implementación de acciones de vinculación y articulación con otros actores del ecosistema para potenciar el impacto y los objetivos del proyecto</i>	<i>Potenciar el impacto y los objetivos del proyecto a través de la vinculación y articulación con otros actores del ecosistema</i>	<i>Informe que contenga la propuesta de articulación y vinculación con otros actores de la red y las recomendaciones para su abordaje</i>
<i>Fortalecimiento de las capacidades de los/ las emprendedores/as y/o el equipo emprendedor para potenciar las oportunidades, el impacto y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.</i>	<i>Fortalecimiento de las capacidades y conocimientos del equipo emprendedor con el propósito de potenciar el impacto y los resultados esperados del proyecto</i>	<i>Plan de fortalecimiento de capacidades y comprobantes de la realización de las actividades allí previstas</i>
<i>Asistencia técnica y administrativa para la preparación y presentación de las rendiciones de gastos asociadas al proyecto.</i>	<i>Garantizar la correcta ejecución y rendición de los recursos recibidos en el marco de la convocatoria</i>	<i>Rendiciones de cuentas del Proyecto presentadas en tiempo y forma</i>



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-37909171- -APN-DGD#MDP - BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA A LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS (PY) – EMPRENDEDORES/AS PARA LA INNOVACIÓN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 35 pagina/s.